



**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 05 de mayo de 2022 presentada por **COMERCIALIZADORA FAMILY S.A.**
9. El Informe Técnico n° 89 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8681 de fecha 10 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 05 de mayo de 2022, presentada por Don Jorge Alejandro Moreno Werner, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Comercializadora Family S.A.**, RUT N° 77.188.140-8, los documentos aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 89 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 8681 de fecha 10 de mayo de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta Al Por Mayor de Prendas de Vestir – Textil – Hogar y Computacional, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : COMERCIALIZADORA FAMILY S.A.  
R.U.T. : 77.188.140-8  
REPRESENTANTE LEGAL : JORGE ALEJANDRO MORENO WERNER  
R.U.T. :  
DOMICILIO PARTICULAR : XXXXXXXXXX

**PATENTE**

ROL : 204862  
GIRO : VTA. AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR – TEXTIL –  
HOGAR Y COMPUTACIONAL  
CÓDIGO SII : 62412  
DOMICILIO COMERCIAL : LAUTARO Nº 331  
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URNA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Comercializadora Family S.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.